

**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS QUE PROMUEVAN
CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES (ARTÍCULO 8 SFDR)**

ADRIZA RENTA FIJA CORTO PLAZO SOSTENIBLE, FI

Código LEI: 959800M6DFWJ2BTWBJ51

A. RESUMEN

ADRIZA RENTA FIJA CORTO PLAZO SOSTENIBLE, FI promueve criterios de inversión socialmente responsable. Además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Al menos el 50 % de los activos del producto financiero promocionará estas características.

Para alcanzar este objetivo se aplican criterios de Inversión Socialmente Responsable (ISR) excluyentes (no invierte en empresas que atenten contra la vida o dignidad humana o contrarias a la protección del medio ambiente y salud), y valorativos (lucha contra pobreza, hambre, desigualdad y cambio climático, así como fomento de salud, bienestar, consumo responsable y buen gobierno corporativo, protección del medioambiente y de derechos humanos y laborales).

La estrategia de inversión utilizada para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero se desarrolla a través de criterios excluyentes a nivel activo y emisor y criterios de selección valorativos.

El producto financiero se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 25 % de su patrimonio en inversiones sostenibles conforme al art.2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que cumplirán con el principio de no causar daños significativos (DNSH) y las prácticas de buen gobierno.

El producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el control del alineamiento de las emisiones de bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad con los principios de ICMA y, mediante el seguimiento de algunos indicadores de Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Tressis mantiene el dialogo permanente con el equipo directivo con el fin de monitorizar el grado de cumplimiento o la evolución de la inversión en lo que se refiere a los factores medioambientales, sociales y de gobernanza de la compañía. Los procedimientos internos de Tressis incluyen controles específicos sobre el cumplimiento de los aspectos relativos a la integración de riesgos ESG.

No se ha designado un índice de referencia para la consecución de los aspectos ambientales y sociales que se promueven.

B. SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. Las inversiones sostenibles serán realizadas de acuerdo con el artículo 2.17 del Reglamento SFDR, según el cual una inversión sostenible es toda aquella actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0 %.

El producto financiero se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 25 % de su patrimonio en inversiones sostenibles.

Para llevar a cabo el control de no causar un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social se invertirá en bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad que dispongan de un Marco (*Framework*) de Financiación Sostenible para ubicar la emisión y la verificación de los Principios de ICMA (*International Capital Market Association*) tanto inicialmente como en su seguimiento periódico. Además, mediante la inversión indirecta en IIC que definen un objetivo de inversión sostenible según SFDR y que, por lo tanto, verifica y monitoriza el principio de no causar daño significativo.

Adicionalmente, el producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de determinados indicadores de Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Estos indicadores serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente sobre los objetivos del producto financiero.

Se monitorizan las Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, a través de los dos indicadores de las RTS.

C. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El producto financiero promueve las siguientes características:

- **Sociales:** no invierte en empresas que atenten contra la vida o dignidad humana. Tiene en consideración empresas que luchan contra la pobreza, el hambre o la desigualdad, así como fomento de salud, bienestar, derechos humanos y el consumo responsable.
- **Medioambientales:** no invierte en empresas contrarias a la protección del medio ambiente y del cambio climático.
- **Gobierno corporativo:** buen gobierno corporativo, y preocupación por los derechos laborales.

D. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La estrategia de inversión utilizada para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero se desarrolla a través de los siguientes criterios de selección:

Criterios excluyentes:

- **La protección de la vida humana:** no se invertirá en compañías cuya actividad directa o indirecta atente contra la vida humana, ni en compañías cuyos ingresos principales provengan de la producción de armas.
- **La promoción y protección de la dignidad humana:** no se invertirá en compañías que hayan sido sentenciadas de forma sistemática por casos de discriminación o cuyos ingresos principales provengan de la producción, publicación y distribución de pornografía en cualquier formato.
- **La protección de la salud:** no se invertirá en compañías cuyos ingresos principales provengan de la producción y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas, o estén relacionadas con el juego.
- **La protección del medio ambiente:** no se realizarán inversiones en compañías cuya actividad no respete el medio ambiente.

Criterios de selección valorativos:

- **Lucha contra la pobreza y desigualdad:** se invierte en empresas cuyas políticas favorecen empleos sostenibles, el acceso a diversos productos y servicios financieros de calidad y la igualdad.
- **Alimentación y lucha contra el hambre:** se invierte en empresas del sector alimentario y agrícola que ofrecen soluciones claves para el desarrollo, el aumento de la productividad,

las mejoras en la cadena de suministro, y que contribuyan a la eliminación del hambre y la pobreza.

- Salud, bienestar y consumo responsable: la selección de empresas farmacéuticas y fabricantes de equipamiento médico que juegue un papel clave en dar acceso a buenos tratamientos y desarrollar medicinas para ciertas enfermedades.
- Lucha contra cambio climático y protección del medio ambiente: apoyo a mejorar el medio ambiente, luchar contra el cambio climático y la contaminación, promover el uso racional de los recursos naturales y tratamiento de residuos, así como empresas que favorecen soluciones para el tratamiento de aguas residuales y tecnologías de ahorro de agua.
- Protección de los derechos humanos y laborales: promoción de iniciativas que aboguen por el respeto de los derechos humanos y la promoción de la dignidad de las personas.
- Buen Gobierno Corporativo: prácticas de un gobierno socialmente responsable en el seno de los órganos de decisión de las empresas y la empresa en general (consejeros independientes, criterios de igualdad, participación de ciertos colectivos excluidos socialmente, etc.)

E. PROPORCIÓN DE INVERSIONES

El producto financiero invertirá al menos el 50 % del patrimonio en inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y como mínimo un 25 % en inversiones consideradas sostenibles, que será calculado teniendo en cuenta:

- Las inversiones en bonos verdes/azules/sociales-sostenibles y vinculados a la sostenibilidad de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (*International Capital Markets Association*, "ICMA") y/o los estándares que desarrolle la UE.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE)2019/2088. A través de la inversión indirecta en otras IIC (tanto las especificadas en este punto como en el anterior) este producto financiero contribuye a apoyar aquellos objetivos medioambientales o sociales que a su vez tengan como objetivo las IIC objeto de inversión.
- Las inversiones en compañías y fondos que contribuyan a alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, como los siguientes:
 - ODS 5: Igualdad de género
 - ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
 - ODS 12: Producción y consumo responsable
 - ODS 13: Acción por el clima

Se aplican criterios de Inversión Socialmente Responsable (ESG), que siguen estrategias de inversión basadas en criterios de exclusión y criterios valorativos negativos o positivos para aprovechar las oportunidades que surjan de las megatendencias, así como minimizar los riesgos medioambientales y sociales. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0 %.

F. SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Porcentaje de la cartera que cumple con los criterios de exclusión descritos más adelante.
- Control del porcentaje de inversiones sostenibles
 - Bonos verdes/azules/sociales-sostenibles
 - Fondos clasificados como artículo 8 y 9 según reglamento SFDR
- Análisis del emisor y alineamiento de las ODS.
- Control del *scoring* ESG.
- Este producto financiero no declara principales incidencias adversas (PIAs), sin embargo, realiza la medición de los siguientes indicadores de las PIAs de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Los indicadores de referencia son:
 - Huella de carbono
 - Brecha salarial entre hombres y mujeres
 - Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono
 - Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno.

G. MÉTODOS

Se han desarrollado diferentes metodologías para llevar a cabo el seguimiento de los indicadores de sostenibilidad:

Control del *scoring* ESG.

Este es un dato generado a través de un modelo interno que se basa en información de diferentes proveedores externos de información ESG. Este *scoring* ESG va de 100 (mejor) a 1 (peor).

Análisis del emisor y alineamiento de las ODS.

Análisis del país y del sector, a través de información de diferentes proveedores externos y de la información pública de las compañías e IICs.

H. FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para el seguimiento de aspectos no financieros, y también dentro del proceso de inversiones de los fondos gestionados, se cuenta con un proveedor de datos ESG primario, Clarity, así como fuentes secundarias de acceso a información en materia de sostenibilidad.

Para garantizar la calidad de los datos se hará un análisis y seguimiento de la cobertura ofrecida por el proveedor. También se analiza la desviación de los datos proporcionados respecto a otros proveedores, para verificar la calidad de los datos.

Actualmente la cobertura de los proveedores de datos ESG no es perfecta, por lo que se puede esperar que los primeros periodos analizados puedan tener hasta un 50 % de datos obtenidos mediante estimación.

I. LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

Una de las limitaciones más destacables es que el proveedor de datos ESG primario, no cuenta con datos para pagarés, *small caps* y algunas IICs. Se espera que el proveedor de datos disponga de más información a medida que las compañías reporten datos de sostenibilidad. Se espera conseguir una cobertura de datos de los activos en el fondo superior al 90 % del patrimonio en el medio y largo plazo.

J. DILIGENCIA DEBIDA

Tressis mantiene el dialogo permanente con el equipo directivo con el fin de monitorizar el grado de cumplimiento o la evolución de la inversión en lo que se refiere a los factores medioambientales, sociales y de gobernanza de la compañía.

K. POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

Tressis trata de aplicar el factor ESG relativo al factor de gobierno que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las entidades y se basa en cuestiones relativas a los derechos de los accionistas o la transparencia y la relación entre los accionistas y la administración de las sociedades cuyas acciones se adquieren y mantienen.

Evalúan las inversiones potenciales desde un punto de vista fundamental para su asignación dentro de las carteras de inversión (bien sean IIC, planes de pensiones, carteras de gestión discrecional o *unit linked*). Igualmente, se consideran las capacidades en sostenibilidad analizando su valoración (“nota media de sostenibilidad”) mediante fuentes internas y externas. Este es un proceso continuo de análisis que trata de medir el grado de avance en las iniciativas ambientales, sociales y de gobernanza en las organizaciones. Además, trimestralmente se

realiza un seguimiento y control para asegurar que la cartera cumple con los criterios de sostenibilidad establecidos y que responde a su categorización (etiqueta sostenibilidad Tressis). Los procedimientos internos de Tressis incluyen controles específicos sobre el cumplimiento de los aspectos relativos a la integración de riesgos ESG. Trimestralmente el equipo de Inversiones reporta al respecto en el Comité de Sostenibilidad. Posteriormente, en la evaluación semestral de la Comisión Delegada de Sostenibilidad, se informará al Consejo de Administración. Los procedimientos son objeto de revisión dentro de las líneas de responsabilidad de las distintas áreas de control.

L. ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

Fecha de última actualización: 1 de enero de 2023